ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GN3639-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ALISANDRO OCTAVIO TARAPUEZ ROSERO
Proceso (IMC-043-2025)

La Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Nariño en su calidad de supervisora del contrato GN3639-2025, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución, mediante Oficio No. SPD-PDA-G-0636-02 de fecha 27 de marzo de 2026, se consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes,

I. Consideraciones.

Que como resultado de la invitación publica de mínima cuantía, N.º IMC 043-2025, el día 6 de agosto del 2025, se aprobó en el portal SECOP II, el contrato de interventoría GN 3639-2025 celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y la Contratista ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES ROSERO, que tiene por objeto realizar la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social para el proyecto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social para el proyecto: "estudios y diseños acueducto vereda Panga del municipio de Roberto Payan departamento de Nariño"*

Que el valor del contrato se acordó por la suma de: TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($13.665.960.00) M/CTE. INCLUIDO IVA.

Que el plazo inicial de ejecución corresponde a tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como lo que corresponda para su legalización. De esta manera se suscribió el acta de inicio el 1 de octubre del 2025, y se estableció como fecha de finalización el 31 de diciembre del 2025.

Que, el día 23 de diciembre de 2025, se suscribió el acta de suspensión N.º 1, con el propósito de suspender el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N.º GN 3639-2025, por dos (02) meses, es decir hasta el día 23 de febrero de 2026.

Que, el día 23 de febrero del 2026 las partes suscribieron una prórroga a la suspensión No1, del contrato de Interventoría No GN 3639 – 2025, por un tiempo adicional de un mes, es decir 23 de marzo del 2026, considerando que persistían las causales que motivaron la suspensión, quedando como pendiente la entrega de los resultados de los laboratorios.

Que una vez superadas las causales que dieron origen a la suspensión, relacionadas con la falta de servicio por parte de los laboratorios para la revisión de las muestras tomadas en campo, mismas que garantizan la viabilidad del proyecto, se procedió a suscribir el reinicio de actividades del Contrato de Interventoría GN3639–2025, el 24 de marzo del 2026, estableciendo como fecha de terminación del mismo el día 31 de marzo del 2026.

Que el pasado 25 de marzo de la presente anualidad, el contratista de interventoría ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES, solicita una prórroga al contrato GN 3639-2015, en atención a la solicitud de prorroga presentada por el contratista de la consultoría JHOAN BYRON RINCON MENESES, mismo que manifiesta pertinente contar con un tiempo razonable para realizar un análisis, revisión y seguimiento, de los productos, los cuales serán presentados en los términos establecidos con ventanilla única departamental, del mismo modo, considera necesario un plazo adicional en tiempo, para atender de manera integral las observaciones que puedan surgir de la revisión técnica, todo lo anterior, en aras de que el proyecto cumpla con los estándares exigidos por la entidad y el supervisor del contrato.

Que, para efectos de garantizar la calidad de los productos a entregar por parte de la consultoría en el marco del proceso de revisión realizado por Ventanilla única, y garantizar igualmente el acompañamiento hasta la liquidación del contrato principal, resulta conveniente y necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No GN3639-2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar los acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello con el principio

de eficacia en virtud del cual las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad (Numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437).

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio numero 1 al contrato de interventoría No. GN 3639-2025, celebrado entre el Departamento de Nariño y el contratista Alisandro Octavio Tarapuez Rosero, mismo que se regirá por las siguientes,

II. Clausulas.

PRIMERA. – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No GN 3639-2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos para su ejecución.

SEGUNDA. - GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio

TERCERA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Fernando Ponce Vallejo
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable (E.)
Gestor PDA Nariño (E.)

Proyectó:
Camilo Toro M.
Apoyo Profesional
Componente Jurídico PDA

Revisó:
Íngrid Lorena Rodríguez Narváez
Profesional universitaria
PDA- Nariño

Revisó: *Dayana A. Arévalo B.*
Abogada, Departamento Administrativo de Contratación.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101296373	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	04	2026	01	10	2025	00:00	31	05	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: TARAPUES ROSERO, ALISANDRO OCTAVIO — IDENTIFICACIÓN: CC: 98.398.671

DIRECCIÓN: CR 25 11 32 BRR SAN FELIPE — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO: 7228055

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO — IDENTIFICACIÓN: NIT: 800.103.923-8

DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 25 - 02 — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO: 7333737

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO C2-011-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN CAPACITACION DE FORMACION EN PROCESOS DE CONTROL PISCAL, SOCIAL A LA GESTION PUBLICA Y MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA VIGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	01/10/2025	30/11/2026	$2,733,192.00	$2,733,192.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/10/2025	30/11/2026	$2,733,192.00	$2,733,192.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/10/2025	31/05/2029	$2,733,192.00	$2,733,192.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/10/2025	31/05/2029	$2,049,894.00	$2,049,894.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO GN3639-2025, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS A LA POLIZA ARRIBA CITADA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******4,000.00	$ *******3,800.00	$ **********23,800.00	$ *******10,249,470.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EFRAIN ALFREDO ROSERO SALAS	210327	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101296373

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101296373	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	04	2026	01	10	2025	00:00	31	05	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	TARAPUES ROSERO, ALISANDRO OCTAVIO	IDENTIFICACIÓN	CC: 98.398.671
DIRECCIÓN: CR 25 11 32 BRR SAN FELIPE	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO:	7228055

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.103.923-8
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 25 - 02	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO	7333737

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******4,000.00	$ *******3,800.00	$ **********23,800.00	$ *******10,249,470.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EFRAIN ALFREDO ROSERO SALAS	210327	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11009610836167(3900)000000023800(96)20261001

REFERENCIA PAGO:

1100961083616-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101296373	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	04	2026	01	10	2025	00:00	31	05	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TARAPUES ROSERO, ALISANDRO OCTAVIO — IDENTIFICACIÓN **CC: 98.398.671**

DIRECCIÓN: CR 25 11 32 BRR SAN FELIPE — **CIUDAD:** PASTO, NARIÑO — **TELÉFONO:** 7228055

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 800.103.923-8**

DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 25 - 02 — **CIUDAD:** PASTO, NARIÑO — **TELÉFONO:** 7333737

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101296373

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

San Juan de Pasto, abril 14 de 2026

Señores:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Carrera 25 No 17-49, 4º piso

L.C.

Yo, ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES ROSERO, identificado con c.c. 98398671 de Pasto, en cumplimiento de las normas establecidas en la ley 1819 de 2016, que adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él, la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y que durante los últimos seis (6) meses no he tenido personal a cargo y por tanto no he tenido la obligación de realizar pagos por personal al sistema de seguridad social y tampoco el pago de aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar- ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y Caja de Compensación Familiar.

En constancia se firma en Pasto, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

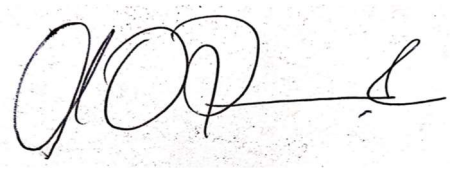

ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES ROSERO

c.c. 98398671 de Pasto